



## **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Carretera México Pachuca km. 84.5**  
**Col. Sector Primario**  
**C.P. 42080**  
**Pachuca Hgo.**  
**RFC: PJE980509IP4**

**Licitación Pública Nacional N°. PJEH-LPN-EST-04-2016.**

**“Adquisición de Materiales y Útiles Consumibles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”**



## **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**Carretera México Pachuca km. 84.5**  
**Col. Sector Primario**  
**C.P. 42080**  
**Pachuca Hgo.**  
**RFC: PJE980509IP4**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: PJEH-LPN-EST-04-2016**

### **ÍNDICE**

1. CONDICIONES GENERALES.
  - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
  - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
  - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
  - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
  - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
  - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
  - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
    - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
    - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
      - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
      - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES.
      - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.



## SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

2.6 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.7 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

2.8 LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

2.9 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO.

2.10 ACTO DE FALLO.

3 FIRMA DEL CONTRATO.

3.1 GARANTÍAS.

3.2 PENAS CONVENCIONALES.

4 INCONFORMIDADES.





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: PJEH-LPN-EST-04-2016  
LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

**1. CONDICIONES GENERALES**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 39, 40, 41 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-04-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. SFA-CPF-01-DFDP-B008-01-0909/2016 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DONDE ADJUNTA, ANEXO TÉCNICO DE AUTORIZACIÓN QUE CONTIENE LA TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL PARA EL PERIODO MAYO - DICIEMBRE DE 2016, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SE REALIZA CON REDUCCIÓN DE PLAZOS AUTORIZADOPOR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE ACTA NO. SE/04/2016 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016.

**1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE **2 (DOS) CONCEPTOS**.

**1.2. CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 07 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

**1.4. LUGAR DE ENTREGA.**

SE HARÁ LA ENTREGA DEL MATERIAL EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SITA EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KILÓMETRO 84.5, COLONIA SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080, EN UN HORARIO DE



LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

#### **1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.**

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE Estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.

#### **1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.**

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### **2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, PUDIENDO ASISTIR HASTA TRES PERSONAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

#### **2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**



EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.pjhidalgo.gob.mx> A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

## **2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05** DE JULIO DE 2016, A LAS **10:00** HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 84.5 COLONIA SECTOR PRIMARIO, C.P.42080PACHUCAHGO.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

## **2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

### **2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES**

EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).



### 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

**TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.**

EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES SERÁ GRATUITO. LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE LA LEY.

#### SOBRE ÚNICO

##### DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

##### DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO Nº 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:





1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

**DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.**

DECLARACION ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

**DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)**

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL BIEN QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO Nº 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

**DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL O LOS BIENES.**

**EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA EL O LOS BIENES**

EN LOS CONCEPTOS QUE NO EXISTA OFERTA POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHS CONCEPTOS EN SU PROPOSICIÓN.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS BIENES, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE



DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ EL O LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### **DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO Nº 2)**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

#### **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE CHEQUE CRUZADO.

**DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO No. 3)**

#### **DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### **2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE



SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **08** DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I.** DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

**II.** UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; Y

**III.** SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

TRATÁNDOSE DE LICITACIONES EN LAS QUE SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN, SE INDICARÁ EL MOMENTO EN QUE DARÁ INICIO A LAS PUJAS DE LOS LICITANTES.



NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

## 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

### EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE DE CONFORMIDAD A LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO No. 1, EVALUARÁ PARA ADJUDICAR:

1.- OPERACIÓN Y RENDIMIENTO: LOS CONSUMIBLES OFERTADOS SERÁN SOMETIDOS A UNA VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y COMPATIBILIDAD CON LAS IMPRESORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR PARTE DE PERSONAL DEL ÁREA DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMAS DE ESTE PODER JUDICIAL, PARA CHECAR SU OPERATIVIDAD Y EL RENDIMIENTO DEL PRODUCTO OFRECIDO EN LA LICITACIÓN, PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ EL GRAMAJE Y COMPATIBILIDAD QUE CONTIENE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CONSUMIBLES TÓNER TN350 (NEGRO), TONER C4092A, TONER Q7516A, TONER CF280A (NEGRO) Y TONER ML-2150D8, A LA VERIFICACIÓN PODRÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS LICITANTES, LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMAS EL DÍA 07 DEL PRESENTE MES Y AÑO A LAS 10:00 HORAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES AL ESTADO. ASÍ MISMO A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y EL RENDIMIENTO CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE PUEDA DAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PODER JUDICIAL QUE SON DE INTERÉS PÚBLICO, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 3 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, 45 IMPRESORAS EN COMODATO, 23 DE MATRIZ DE PUNTO Y 22 LASER MISMAS QUE SERÁN PROPORCIONADAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO SIN COSTO ADICIONAL, QUE SE REQUIEREN EN LOS JUZGADOS LOCALES, FORÁNEOS Y EN LAS SALAS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO COSTO DE TRASLADO Y ENTREGA DE LOS EQUIPO CORRERÁ POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. DE ACUERDO AL **ANEXO No. 6**. EL PROVEEDOR SELECCIONADO, SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS CONSUMIBLES PRESENTARA DEFECTO DE FABRICACIÓN, DEBERÁ DE SER REEMPLAZADO POR OTRO NUEVO EN UN TIEMPO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS.

2.- MANTENIMIENTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL Y LAS QUE PRESTE QUE SE ENCUENTREN EN LOS JUZGADOS Y SALAS EN EL DISTRITO DE PACHUCA, MEDIANTE UN PROGRAMA DE REVISIÓN NO MAYOR A TRES MESES, CONJUNTAMENTE DEBERÁ DEMOSTRAR CON DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL CALIFICADO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO PROPORCIONANDO ESTE SERVICIO, PROGRAMA QUE SERÁ COORDINADO CON EL PERSONAL DE LA DEL ÁREA DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMAS DE ESTE PODER JUDICIAL. LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES AL ESTADO EN CUANTO A LA DISPONIBILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL LICITANTE A UTILIZARSE EN LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL PODER JUDICIAL.

LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN (COSTO BENEFICIO), MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.



PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA BIEN, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

## **2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;

II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;

III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y



IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

#### **2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.**

LA LICITACIÓN O PARTIDAS (CONCEPTOS) SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

#### **2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO**

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

#### **2.10. ACTO DE FALLO**

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.



SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

### **3. FIRMA DEL CONTRATO**

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

#### **3.1. GARANTÍAS**

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

- I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;
- II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y
- III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.



### **3.2. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

### **5. INCONFORMIDADES**

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO UBICADAS EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA, KILÓMETRO 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080 EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL UBICADAS EN LA CALLE DE ALLENDE NO. 901 ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ COL. CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY.





## EL COMITÉ

### PRESIDENTE

Lic. Eugenio Benítez Coyoli  
Secretario Técnico de la Comisión de Administración del  
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de  
Hidalgo.

### VICEPRESIDENTE

Lic. José Antonio Ruíz Lucio  
Consejero de la Comisión de Disciplina del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo

### SECRETARIO EJECUTIVO

L.C. Irma Graciela Reyes Monzalvo  
Directora de Administración y Finanzas del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

### ASESOR

Ing. Antonio Mendoza Moreno  
Contralor General del Poder Judicial del Estado de Hidalgo



ANEXO N° 1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-04-2016

(FECHA) \_\_\_\_\_

Adquisición de Materiales y Útiles Consumibles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CARTUCHO P/FAX PC-501	Pieza	3		
	CARTUCHO TN350	Pieza	3		
	CARTUCHO 210	Pieza	2		
	CARTUCHO 211	Pieza	2		
	CARTUCHO PGI - 150 BGBK	Pieza	36		
	CARTUCHO - 151 BK	Pieza	36		
	CARTUCHO - 151 BC	Pieza	36		
	CARTUCHO - 151 BM	Pieza	36		
	CARTUCHO - 151 BY	Pieza	36		
	PACK 6 BOTELLAS DE TINTA P/ IMPRESORA L800	Pieza	6		
	CARTUCHO T072126 73HN	Pieza	12		
	CARTUCHO T073220 73N	Pieza	12		
	CARTUCHO T073320 73N	Pieza	12		
	CARTUCHO T073420 73N	Pieza	12		
	CARTUCHO T082120 82N	Pieza	9		
	CARTUCHO T082220 82N	Pieza	9		
	CARTUCHO T082320 82N	Pieza	9		
	CARTUCHO T082420 82N	Pieza	9		
	CARTUCHO T082520 82N	Pieza	9		
	CARTUCHO T082620 82N	Pieza	9		
	CARTUCHO CABEZAL C4810A - 11	Pieza	8		
	CARTUCHO CABEZAL C4811A - 11	Pieza	8		
	CARTUCHO CABEZAL C4812A - 11	Pieza	8		
	CARTUCHO CABEZAL C4813A - 11	Pieza	8		
	CARTUCHO 932XL CN053AL	Pieza	9		
	CARTUCHO 933XL CN054AL	Pieza	9		
CARTUCHO 933XL CN055AL	Pieza	9			
CARTUCHO 933XL CN056AL	Pieza	9			
CARTUCHO B335WL No. 74	Pieza	28			



<b>CARTUCHO CB337WL No. 75</b>	<b>Pieza</b>	<b>28</b>		
<b>CARTUCHO C9362WL No. 92</b>	<b>Pieza</b>	<b>7</b>		
<b>CARTUCHO C9361WL No. 93</b>	<b>Pieza</b>	<b>7</b>		
<b>CARTUCHO CB334AL No. 54</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO CC640WL No. 60</b>	<b>Pieza</b>	<b>4</b>		
<b>CARTUCHO CC643WL No. 60</b>	<b>Pieza</b>	<b>4</b>		
<b>CARTUCHO CN049AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>20</b>		
<b>CARTUCHO CN050AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>20</b>		
<b>CARTUCHO CN051AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>20</b>		
<b>CARTUCHO CN052AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>20</b>		
<b>CARTUCHO CZ113AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO CZ114AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>9</b>		
<b>CARTUCHO CZ115AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>9</b>		
<b>CARTUCHO CZ116AL</b>	<b>Pieza</b>	<b>9</b>		
<b>CARTUCHO No. 701</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO C4844A No. 10</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO C4911A No. 82</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO C4912A No. 82</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO C4913A No. 82</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO C6615D No.15</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO C6625A No.17</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO C9351 No. 21</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO C9352 No. 22</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO F6V31AL 664XL</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO F6V30AL 664XL</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9448A No.70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9453A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9454A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9455A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9451A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9449A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9390A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CARTUCHO P/PLOTER C9452A No. 70</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>CINTA - 013 P/IMPRESORA FX 880</b>	<b>Pieza</b>	<b>200</b>		
<b>CINTA - 142 P/IMPRESORA FX 890</b>	<b>Pieza</b>	<b>1100</b>		
<b>CINTA - 143 P/IMPRESORA FX 2190</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>CINTA - ERC27B P/IMPRESORA TM-U295</b>	<b>Pieza</b>	<b>20</b>		
<b>CINTA - No. 050</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>CINTA - No. 092</b>	<b>Pieza</b>	<b>69</b>		
<b>CINTA No. 8750 P/IMPRESORA L-300 II</b>	<b>Pieza</b>	<b>60</b>		
<b>CINTA No. S015631 P/ IMPRESORA LX-350</b>	<b>Pieza</b>	<b>430</b>		



<b>CINTA 3683 P/ IMPRESORA ZXP3 R2</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>DISCO COMPACTO CD-R</b>	<b>Pieza</b>	<b>950</b>		
<b>DISCO COMPACTO REGRABABLE CD-RW</b>	<b>Pieza</b>	<b>60</b>		
<b>DISCO DVD-R</b>	<b>Pieza</b>	<b>6720</b>		
<b>MEMORIA DE USB 16GB</b>	<b>Pieza</b>	<b>25</b>		
<b>TOALLAS ANTIESTATICAS - BOTE DE 30 PZS</b>	<b>Pieza</b>	<b>6</b>		

**SUBTOTAL:** \$0.00

**I.V.A.** \$0.00

**TOTAL** \$0.00

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2</b>	<b>TAMBOR DR-350</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
	<b>TONER 128</b>	<b>Pieza</b>	<b>18</b>		
	<b>TONER C7115A</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
	<b>TONER C4092A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
	<b>TONER CB435A</b>	<b>Pieza</b>	<b>15</b>		
	<b>TONER CB436A</b>	<b>Pieza</b>	<b>125</b>		
	<b>TONER CB540A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CB541A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CB542A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CB543A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CC364A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
	<b>TONER CE250A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
	<b>TONER CE251A</b>	<b>Pieza</b>	<b>1</b>		
	<b>TONER CE252A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
	<b>TONER CE253A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
	<b>TONER CE255A</b>	<b>Pieza</b>	<b>129</b>		
	<b>TONER CE278A</b>	<b>Pieza</b>	<b>135</b>		
	<b>TONER CE285A</b>	<b>Pieza</b>	<b>129</b>		
	<b>TONER CE310A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CE311A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CE312A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CE313A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
	<b>TONER CE320A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		



<b>TONER CE321A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
<b>TONER CE322A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
<b>TONER CE323A</b>	<b>Pieza</b>	<b>24</b>		
<b>TONER CE410A</b>	<b>Pieza</b>	<b>19</b>		
<b>TONER CE411A</b>	<b>Pieza</b>	<b>19</b>		
<b>TONER CE412A</b>	<b>Pieza</b>	<b>19</b>		
<b>TONER CE413A</b>	<b>Pieza</b>	<b>19</b>		
<b>TONER CE505A</b>	<b>Pieza</b>	<b>6</b>		
<b>TONER CF226A</b>	<b>Pieza</b>	<b>40</b>		
<b>TONER CF280A</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>TONER CF281X</b>	<b>Pieza</b>	<b>3</b>		
<b>TONER CF283A</b>	<b>Pieza</b>	<b>45</b>		
<b>TONER CF320A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER CF321A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER CF322A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER CF323A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER CF350A</b>	<b>Pieza</b>	<b>6</b>		
<b>TONER CF351A</b>	<b>Pieza</b>	<b>6</b>		
<b>TONER CF352A</b>	<b>Pieza</b>	<b>6</b>		
<b>TONER CF353A</b>	<b>Pieza</b>	<b>6</b>		
<b>TONER CF400A</b>	<b>Pieza</b>	<b>8</b>		
<b>TONER CF401A</b>	<b>Pieza</b>	<b>8</b>		
<b>TONER CF402A</b>	<b>Pieza</b>	<b>8</b>		
<b>TONER CF403A</b>	<b>Pieza</b>	<b>8</b>		
<b>TONER CF410A</b>	<b>Pieza</b>	<b>21</b>		
<b>TONER CF411A</b>	<b>Pieza</b>	<b>21</b>		
<b>TONER CF412A</b>	<b>Pieza</b>	<b>21</b>		
<b>TONER CF413A</b>	<b>Pieza</b>	<b>21</b>		
<b>TONER Q2612A</b>	<b>Pieza</b>	<b>11</b>		
<b>TONER Q5949A</b>	<b>Pieza</b>	<b>9</b>		
<b>TONER Q6470A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER Q6471A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER Q6472A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER Q6473A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER Q7516A</b>	<b>Pieza</b>	<b>2</b>		
<b>TONER Q7551A</b>	<b>Pieza</b>	<b>38</b>		
<b>TONER Q7553A</b>	<b>Pieza</b>	<b>9</b>		
<b>TONER MLT-D101S</b>	<b>Pieza</b>	<b>12</b>		
<b>TONER MLT-D111S</b>	<b>Pieza</b>	<b>25</b>		
<b>TONER MLT-D116S</b>	<b>Pieza</b>	<b>40</b>		
<b>TONER ML-2150DS</b>	<b>Pieza</b>	<b>35</b>		



<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$0.00</b>
<b>I.V.A.</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>

PARA LOS CONCEPTOS, LA CADUCIDAD DEBE SER DE UN AÑO A PARTIR DE ESTA PUBLICACION.

#### CALENDARIO DE ENTREGA

La calendarización de entregas, será proporcionada al Licitante Ganador, a la firma de Contrato.

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICASTÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:**

**CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:** \_\_\_\_\_

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LOS BIENES:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**

**REPRESENTACIÓN LEGAL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-01-2016**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio.-

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:                      Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el n°. \_\_ tomo \_\_ libro \_\_, sección \_\_\_\_, fecha \_\_\_\_\_  
-en \_\_\_\_\_

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Representante Legal**



**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-04-2016**

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.





**ANEXO N° 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-04-2016**

**FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño (10)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		



	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
--	-----------	--------------------	----------------------------	-----

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_



**ANEXO N° 5**  
**MODELO DE CONTRATO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-04-2016**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LA L.C. \_\_\_\_\_, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL MISMO COMITÉ; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ----- REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y "EL PROVEEDOR". RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE "EL CONSEJO":**

**I.1.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ES UN ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL CON INDEPENDENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN Y PARA EMITIR SUS RESOLUCIONES.

**I.2.-** QUE EN TÉRMINOS DEL ACUERDO 33/2015 TOMADO POR UNANIMIDAD, EN EL PUNTO 2.- DE LA SESIÓN DE CONSEJO DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, EL DESEMPEÑO DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE "**EL CONSEJO**", ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y TODA VEZ QUE EN EL PUNTO 2.- DEL ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2015, SE NOMBRÓ AL LIC. EUGENIO BENITEZ COYOLI, COMO COORDINADOR GENERAL DEL MISMO, POR LO QUE ASUME LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS.



I.3.- QUE DISPONE DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

I.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.5.- QUE ES DE SU INTERÉS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON **“EL PROVEEDOR”**.

I.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5, SECTOR PRIMARIO, C.P. 42080 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

## II.- DE “EL PROVEEDOR”:

II.1.- QUE ES UNA **PERSONA** \_\_\_\_\_ **CONSTITUIDA COMO** \_\_\_\_\_ DENOMINADA \_\_\_\_\_, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARIA \_\_\_\_\_.

II.2.- QUE EL **C.** \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO.

II.3.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, QUE LO IMPOSIBILITE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SU **R.F.C.** ES \_\_\_\_\_, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.5.- QUE CONOCE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.



### III.- DE "LAS PARTES":

**ÚNICA.-** QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A VENDER Y A SUMINISTRAR A "EL CONSEJO", EL **MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS** DESCRITO EN EL ANEXO NUMERO 1, DOCUMENTO QUE COMO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **M.N.**), IVA. INCLUIDO, ACORDANDO QUE EN EL PRECIO ESTABLECIDO QUEDARAN INCLUIDOS LOS COSTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA DEL MATERIAL DE OFICINA AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO Y QUE EL PRECIO PACTADO PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO.

NO SE SOBREPASARÁ EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTA CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO POR "LAS PARTES" PARA TAL EFECTO. CUALQUIER SUMINISTRO EN EXCESO AL INDICADO, SE CONSIDERARÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPRA-VENTA DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EN SIETE EXHIBICIONES Y DEBERÁN SER CUBIERTAS **POR "EL CONSEJO" A "EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA DE ACUERDO A LOS PEDIDOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONSEJO". PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA POR CADA PEDIDO SOLICITADO POR "EL CONSEJO" Y DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE IMPORTAN EL TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, SERÁ FIRME Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL DE OFICINA.



**QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA:** LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS SERAN ENTREGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” A MÁS TARDAR \_\_\_\_ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO SOLICITADO POR “**EL CONSEJO**”. LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM. 84.5 C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**SEXTA.-** LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE HAN SIDO SOLICITADAS POR “**EL CONSEJO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO ELABORADO POR LA PERSONA RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SÉPTIMA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO “**EL CONSEJO**” REALIZARÁ UNA REVISIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, A EFECTO DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD Y REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE HAN SIDO SOLICITADOS POR “**EL CONSEJO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PEDIDO ELABORADO POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REPONER A “**EL CONSEJO**”, EL 100% DE LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS DEVUELTO POR FALLAS DE CALIDAD O POR NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO EN UN PLAZO DE 24 HORAS.

**OCTAVA.-** EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE A “**EL CONSEJO**” LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS EN LA FECHA PACTADA, ÉSTE APLICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO PENA CONVENCIONAL, EL PAGO DEL TRES AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DEL MATERIAL DE OFICINA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA, DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL CONSEJO**”, DICHA PENA CONVENCIONAL LA HARÁ EFECTIVA LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CONTRA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE “**EL CONSEJO**”, PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**NOVENA.-** “**EL PROVEEDOR**” ESTA CONFORME EN QUE SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL CONSEJO**”, QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.



**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.-** “EL PROVEEDOR” SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL CONSEJO” O A TERCERAS PERSONAS POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA, POR NO AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES EN LA MATERIA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” REPODRÁ EL MATERIAL DE OFICINA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL CONSEJO”.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES:** “EL PROVEEDOR” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL CONSEJO” EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO. EN TAL RAZÓN EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUBSTITUTOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA:** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CONCLUIRÁ CON EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR “EL CONSEJO”.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** “EL CONSEJO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ADEMÁS DE QUE SE APLICARÁN A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** “EL CONSEJO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CAUSAS JUSTIFICADAS,



INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN LAS CAUSAS QUE ORIGINARON ESTE SUPUESTO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **"EL CONSEJO"**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS CONDICIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE A **"EL CONSEJO"**, O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, DANDO AVISO DE ELLO POR ESCRITO CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES"** ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO Y QUE HAN EXPUESTO LIBREMENTE SU VOLUNTAD POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD, RENUNCIANDO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"** Y PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2016.

**POR "EL CONSEJO"**

---

MAG. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO,  
PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO





LIC. EUGENIO BENITEZ COYOLI  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PUBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO

L.C. IRMA GRACIELA REYES MONZALVO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
SECTOR PUBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
HIDALGO

VO. BO.

---

LIC. JORGE ALBERTO HUERTA CRUZ  
TITULAR DE LA DIRECCION JURÍDICA CONSULTIVA  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE HIDALGO

“EL PROVEEDOR”

---

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTROS DE MATERIAL DE OFICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, REPRESENTADO POR EL MAG. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_ SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LA \_\_\_\_\_ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL MISMO COMITÉ; Y POR LA OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA.



**ANEXO N° 6**  
**RELACION DE EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA LAS DISTINTAS AREAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PJEH-LPN-EST-04-2016**

DESCRIPCION DEL BIEN	TOTAL
IMPRESORA EPSON FX-890	3
IMPRESORA EPSON TM-U295	20
IMPRESORA DE COLOR HP CP1025NW	1
IMPRESORA DE COLOR HP M277DW	3
IMPRESORA LASER HP 477FDW	3
IMPRESORA LASER HP P1102W	7
IMPRESORA LASER HP P3015DN	3
MULTIFUNCIONAL CANON MF4880	2
MULTIFUNCIONAL HP M521DN	3
TOTAL	45